

Información de Trámite

Nombre Trámite	6. INSCRIPCIÓN DE POSESIÓN EFECTIVA CANTÓN-PATATE
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTOBAL DE PATATE
Descripción	Este trámite consiste en inscribir la posesión efectiva de los bienes de un heredero. La Posesión Efectiva es un trámite para establecer quienes son los herederos de la persona fallecida de la universalidad de los bienes siempre que no exista un testamento de por medio.

¿A quién está dirigido?

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjero que esté en pleno goce de sus derechos de ciudadanía y que requiera ejercer su legítimo derecho de heredero de los bienes dejado por la persona fallecida.

Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Razón de Inscripción de Posesión Efectiva

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso, Registro, certificaciones o constancias.

Resultado a obtener:

- LEGALIDAD DEL TRAMITE Y RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- 1.- Acta Notarial concediendo la Posesión efectiva adjuntando la declaración juramentada por parte de los herederos (original y copia) y /o sentencia Judicial (adjuntando 1 copia certificada)
- 2.- Certificado de gravamen si en la Posesión Efectiva se detallan los bienes con sus respectivos títulos de adquisición
- 3.-Carta de pago del impuesto predial del año en curso
- 4.-Certificado de no adeudar al municipio
- 5.-Pago del Impuesto a la renta sobre ingresos provenientes de herencias ,legados y donaciones,formulario 108 y anexo emitido y sellado por el SRI ,en original o en copia certificada de cada donatario ,y/o el certificado liberatorio por prescripción o exoneración respectiva (es opcional y no obligatorio)
- 6.- El Comprobante de pago del arancel por concepto de inscripción.

Requisitos Específicos:

En caso de solicitar el trámite en calidad de apoderado, debe contar con la carta de autorización debidamente suscrita.

Certificado de Gravamen o de bienes otorgado por el Registro de la Propiedad en el caso de que tenga bienes inmuebles.

¿Cómo hago el trámite?

TRÁMITE EN LÍNEA:

1. Ingresar en la opción "trámite en línea".
2. Llenar el formulario web, adjuntando los requisitos del formulario (debe ser legible y acorde al trámite). En el Formulario debe seleccionar una de las siguientes opciones: **NUEVO TRÁMITE:** En caso de que usted este ingresando su solicitud por primera vez o su trámite aún no haya sido facturado. **REINGRESO DE TRÁMITE:** Para ingresar pagos o subsanar documentos de un trámite ya solicitado anteriormente.
3. Subsanar observaciones reingresando el trámite en la plataforma gob.ec, en caso de ser observado (opción trámite en línea).
4. Recibir por medio de correo electrónico la proforma emitida por parte del Registro de la Propiedad.
5. Pagar a favor del Registro de la Propiedad, a través de los mecanismos de recaudación habilitados.
6. Registrar el comprobante de pago reingresando el trámite en la plataforma gob.ec (opción trámite en línea).
7. Recibir por medio de correo electrónico la factura emitida por el Registro de la Propiedad.
8. Recibir por medio de correo electrónico la razón de inscripción.

NOTA:

9. El ciudadano que realice su trámite en línea, receptorá observaciones y/o la razón de inscripción a través del correo electrónico que registró en la petición en el formulario en línea.
10. Es responsabilidad del ciudadano revisar permanentemente el correo electrónico, tanto en su bandeja de entrada cómo bandeja de correos no deseados, a fin de receptor y gestionar las observaciones (en caso de existir).
11. En caso de que existan observaciones, el usuario deberá proporcionar la documentación subsanada y registrando los campos requeridos en el formulario web en la opción trámite en línea.
12. El plazo para subsanar las observaciones es de máximo 60 días.

REQUISITOS PRESENCIALES

1. Ingresar el trámite con los requisitos establecidos en las oficinas del Registro de la Propiedad.
2. Subsanar observaciones (en caso de existir).
3. Realizar el pago según las formas aceptadas.
4. Retirar la razón de inscripción.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El costo de la Posesion Efectiva tiene un valor de \$ 4 dolares por cada lote de terreno, en caso exista cuentas o vehículos tiene un costo de 27.50 en mercantil

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

GADM San Cristobal de Patate Av. Ambato Principal

Lunes a Viernes de 8h00 a 17h00

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: diana muñoz
Correo Electrónico: gadregistropatate@gmail.com
Teléfono: 2870214(ext 122)

Transparencia